

TRIBUNAL ARBITRAL DE EQUIPOS Y TERRATEST S.A.S.

contra

ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.

LLAMADA EN GARANTÍA: JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

(CASO No 147627)

Sede Tribunal: Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá ubicada en la Calle 76 No. 11-52, Bogotá D.C.

Sede Secretaría: Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá ubicada en la Calle 76 No. 11-52, Bogotá D.C., Tel. 3005567103, E-mail: arbitrajevrc@gmail.com

OFICIO No. 002B-2025

Bogotá D.C., 13 de enero de 2025

Señor

Representante Legal

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

notificacionesjudiciales@alianza.com.co

Ciudad

AVISO JUDICIAL

La suscrita Secretaria del Tribunal de Arbitraje, integrado por los doctores **JUAN PABLO CÁRDENAS MEJÍA**, Presidente, **PATRICIA ZULETA GARCÍA** y **CARLOS MAYORCA ESCOBAR**, constituido ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., para dirimir las controversias surgidas entre **EQUIPOS Y TERRATEST S.A.S.** contra **ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.**, en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal en el numeral segundo del Auto No 34 del 18 de diciembre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto por artículos 266 y 292 del Código General del Proceso.

COMUNICA:

Al Representante Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, o a quien haga sus veces, que el Tribunal Arbitral de la referencia ordenó en virtud de la solicitud presentada por la sociedad **JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.**, complementar la información entregada el 5 de diciembre de 2024, referida a la práctica de una exhibición documental a cargo de la entidad que usted representa, con el fin que complemente la información inicialmente solicitada, a efectos que allegue y exhiba los siguientes documentos:

“...el respectivo contrato de obra, del contrato de fiducia o de la conformación del FIDEICOMISO PA COMPLEJO CONNECTA 80, del contrato o contratos que TERRANUM DESARROLLO S.A.S. celebró con ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. con sus respectivos (05) otrosíes y además, que allegue el balance general de los años 2021, 2022 y 2023 y además, el estado de resultados del fidecomiso de los mismos años, 2021, 2022 y 2023. Por tanto, solo allegó una especie de conclusión de balance y resultados del 2024.”

A efectos de dar cumplimiento a la orden impartida la secretaria le recuerda que el presente trámite arbitral está referido a las diferencias suscitadas del Contrato de Obra Civil por precio unitario fijo No. 2100009, suscrito el 5 de abril de 2021, entre **EQUIPOS Y TERRATEST S.A.S.** y la Sociedad **ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.**, cuyo objeto era la ejecución de la cimentación profunda para el complejo empresarial Connecta 80.

Para los efectos de los artículos 266 y 292 del Código General del Proceso, se envía el presente aviso judicial hoy 20 de noviembre de 2024, al correo electrónico de notificaciones judiciales de dicha entidad proporcionado por la parte solicitante de la prueba: notificacionesjudiciales@alianza.com.co

Se pone de presente que el artículo 267 del Código General del Proceso, establece que:

“Cuando es un tercero quien se opone a la exhibición o la rehúsa sin causa justificada, el juez le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)”.

En consecuencia, a efectos de dar cumplimiento a la orden impartida, se requiere que los documentos objeto de exhibición sean remitidos al correo electrónico de la secretaria del Tribunal arbitrajevc@gmail.com, y a los apoderados de las partes, a los correos electrónicos que se relacionan a continuación:

TRIBUNAL ARBITRAL DE EQUIPOS Y TERRATEST S.A.S.
contra
ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.
(CASO No 147627)

Parte Convocante: Dra. Paula Vejarano
paula.vejarano@dentons.com

Parte Convocada: Dr. Bernardo Salazar
bsalazar@bstlegal.com

Llamada en Garantía: Dr. Gustavo Herrera
notificaciones@gha.com.co ; mcaqudelo@gha.com.co

Conforme a lo ordenado por el Tribunal, se reitera que tiene como plazo límite para complementar la información requerida con el aporte de los documentos aquí solicitados, el término de 3 días hábiles.

Finalmente le solicito que, al responder, dirigir el escrito a la secretaria del Tribunal y citar la referencia y número de oficio.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en esta Secretaría en el teléfono 3005567103.

POR FAVOR ACUSAR RECIBO DEL PRESENTE COMUNICADO.

Cordialmente,


VERÓNICA ROMERO CHACÍN
Secretaria
Cel. 3005567103